



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2011

No. 1056 Bis

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2011 4
  - Programa Integral de Apoyo para Grupos en Desventaja Social – Las cinco vertientes.
  - Servicios Funerarios
  - Caminito de la Escuela.- Entrega de zapatos.
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 16

#### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 19
  - Programa de Eventos Culturales
  - Programa Reconocimiento al Mérito Académico
  - Programa Visitas Guiadas
  - Programa de Brigadas Comunitarias
  - Programa de Taller de Amaranto 2011
  - Programa de Unidad Medica Móvil "Prevención y Diagnóstico"

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a Cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 33

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el Programa Social específico denominado “Programa de Desarrollo Rural en Tláhuac” 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Apoyo y Fomento a la Empresa Social 80

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Promotores de los Programas de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Urbana 89
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social Atención Prehospitalaria del Servicio de Urgencias Médicas en Tlalpan 92
- ◆ Aviso 94



## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc**, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 fracciones II, V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 11 fracción XI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI, LXXIV y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 121, 122 fracciones I y V, 122 Bis fracción VI, Incisos A) y E), 123 fracción IV y 128 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública; 8 fracción VI, VIII y XI de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 8, 11 fracción I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7, 10 fracciones IV y VI, 11 fracción II, 12 fracción VII, 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 97 numeral I al XII, 101 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Datos Personales Para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal, se inscribe en el marco de una política social orientada a aminorar los efectos de la actual crisis económica nacional y mundial; así como brindar a la ciudadanía el acceso a los mínimos de bienestar social. Ante ello, el Gobierno Delegacional, manifiesta su compromiso mediante acciones encaminadas a buscar la equidad y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Que entre las líneas programáticas del Programa de Desarrollo Social de la Delegación Cuauhtémoc, se encuentra la de impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el disminuir las brechas a la desigualdad y a la pobreza; así como promover acciones en favor del derecho ciudadano a la alimentación, para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de la población. De igual forma, le corresponde promover y fomentar la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de desarrollo social.

Que con el fin de contribuir con acciones de política social para apoyar el ingreso familiar ante la actual crisis económica por la que el país atraviesa, cuyas consecuencias resienten ya las familias más pobres y la población en situación de vulnerabilidad, el Programa General de Desarrollo Delegacional y Social se orienta a generar condiciones para contrarrestar los niveles de desigualdad de la población que habita en la Delegación Cuauhtémoc, al mismo tiempo de promover la participación ciudadana y la capacidad de asociación y organización, mediante un proceso integral, sostenido y participativo de los integrantes de las comunidad.

Que la Ley de Planeación del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento dispone para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”. En cumplimiento y fundamento en los artículos 7, 8 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 fracción IV, 11 fracción I y II y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**“JUSTICIA SOCIAL\_ CENAS NAVIDEÑAS”**

#### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La Delegación Cuauhtémoc Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Justicia Social.

## **II.- Objetivos y alcances.**

### **Alcance.**

Beneficiar a personas que habitan en la Delegación Cuauhtémoc para fomentar la convivencia en la época de decembrina y que se encuentran en alta vulnerabilidad.

### **Objetivo General.**

Proporcionar a las personas de escasos recursos un vale canjeable equivalente a una despensa básica que permita evitar la discriminación y las diferencias sociales debido a su vulnerabilidad social, economía y cultural con el propósito de fomentar la unión familiar en las festividades de fin de año.

### **Objetivo Específico.**

Otorgar y apoyar a la economía de las familias que se encuentran en desventaja social y que ameritan equidad en el marco de festividades decembrinas, a fin de fomentar la convivencia y unión de la familiar, informando, inculcando y reafirmando sobre las tradiciones mexicanas con un enfoque de derechos.

## **III.- Metas físicas.**

En el ejercicio 2011 se financiará el otorgamiento de 10,000 (Diez mil) vales canjeables, que serán entregados al mismo número de interesados en situación de alta vulnerabilidad de la Delegación Cuauhtémoc.

## **IV.- Programación presupuestal.**

Para la ejecución del programa se contará con un presupuesto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.)

## **V.- Requisitos y procedimiento de acceso.**

Para la entrega de los vales canjeables, se deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Cuauhtémoc.
- Contar con la mayoría de edad.
- Identificación Oficial con Fotografía vigente

Cuando la y/o el interesado tenga algún tipo de discapacidad, esta no será motivo de exclusión de dicho programa; en el caso de tener discapacidad mental, además de cumplir con los requisitos señalados deberá presentar por familiar directo, tutor o responsable; Certificado de Discapacidad expedido por sector público de salud competente: Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública (SSA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad Social al Servicio del Trabajador del Estado (ISSSTE) y Secretaría de Salud del Distrito Federal (SS-DF) y Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

Para tener acceso y/o ser beneficiario de dicho programa, la Delegación Cuauhtémoc llevará a cabo promoción y visitas domiciliarias a partir del mes de Octubre del año en curso a las familias, a fin de detectar aquellas que sean susceptibles de recibir el apoyo. Se les hará entrega del vale canjeable por la cena navideña, en un evento con fecha y hora a confirmar en el marco de las presentes reglas de operación.

Con el fin de dar cumplimiento en lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento, las interesadas y/o interesados de este programa se darán de alta en el padrón que para tal efecto se habilite.

## **VI.- Procedimiento de instrumentación.**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Administración garantizará, de conformidad con la normatividad, el procedimiento para contar con los apoyos a la economía, consistentes en un Vale canjeable; la entrega de los mismos, así como su registro y control, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los vales canjeables se entregarán gratuitamente a través del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación directamente a las y/o los interesados en el lugar que para tal efecto determine la Delegación Cuauhtémoc, en términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, dicho vale deberá incluir en forma impresa y en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Para la atención y operación del Programa Cenas Navideñas, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

1. Realizar visitas domiciliarias a las familias susceptibles de recibir el beneficio.
2. Notificar la fecha y hora para que se le entregue el apoyo.
3. Recibir y verificar la documentación comprobatoria.
4. Entregar el apoyo al momento de recibir el vale entregado durante la visita domiciliaria, a cambio del cual le entregarán el vale, anexando copia de su identificación.

#### **VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **VIII.- Mecanismos de exigibilidad.**

Todas las interesadas y/o interesados que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán exigir, al presentarse en el punto de distribución la entrega del vale canjeable que les corresponde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **IX.- Mecanismo evaluación e indicadores.**

Una vez concluida la entrega la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total vales canjeables entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos de la acción institucional serán el número de interesados atendidos respecto al número de vales canjeables entregados.

#### **X.- Formas de participación social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Demarcación así como de informar y difundir los derechos de todos los ciudadanos.

Para fomentar la participación social, realizará jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Cualquier ciudadano habitante de la delegación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, evento y/o acción institucional directamente en la Jefatura Delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Esta actividad institucional se relaciona con todas las actividades institucionales consignadas en el Programa “Justicia Social”

### **“FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE”**

#### **I. Entidad o dependencia responsable del programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Subdirección de Actividades Deportivas y la Unidad de Deporte Comunitario.

#### **II Objetivo y Alcances.**

##### **Objetivo General**

Establecer mecanismos para acercar, de forma efectiva, la actividad física a los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc y/o a los usuarios de los Centros Deportivos, promoviendo los beneficios que esta actividad otorga, mediante el fomento de hábitos positivos que incidan en la reducción de los índices de sedentarismo y obesidad, así como para el desarrollo de la Cultura físico – deportiva; de competencia y de convivencia familiar, en beneficio de este núcleo básico de articulación del tejido social; a través de acciones que permitan atender la demanda ciudadana en materia de actividades y servicios deportivos y recreativos, por medio de la infraestructura y los recursos delegacionales y a partir de la organización de eventos masivos, que coadyuven a la divulgación de esta cultura en la demarcación; enfatizando la cobertura hacia los sectores de la población infantil, juvenil, femenil y con capacidades diferentes, a efecto de procurar su incorporación en una sociedad más justa e igualitaria. Todo ello mediante cuatro líneas de Acción.

1. Deporte Comunitario
2. Becas a Deportistas Sobresalientes
3. Uniformes de natación “Al Agua Patos”
4. Uniformes a Deportistas Destacados

##### **Objetivos Específicos**

###### **Deporte Comunitario**

Fomentar el deporte recreativo a través de la organización de eventos de convocatoria abierta, realizados en espacios públicos y espacios deportivos comunitarios, mediante la difusión y la gestión de apoyos para la realización de torneos, exhibiciones y eventos de carácter local, así como con la entrega de estímulos, insumos y materiales de apoyo que despierten el interés de la población en el deporte sin finalidades clasificatorias o de selección competitiva.

Promover y organizar la realización de eventos masivos, con el objetivo fundamental de propiciar la convivencia familiar y social, mediante la promoción de la participación comunitaria en las tradicionales carreras vecinales, exhibiciones, macro clases, convivencias y encuentros; con un enfoque festivo que fomente el acercamiento de la población a la activación deportiva.

###### **Becas a deportistas sobresalientes**